	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	MISIONAL
		PROCESO	GESTION TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GTI- 019	Página 1 de 1
		Versión 1	07/09/2015

ACTA DE SUSPENSION

CONTRATO DE OBRA No. MS-SAMC-407-2023

CIUDAD Y FECHA	SAMACÁ (BOY), TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024
ACTA No.	UNO (01)
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES EL LICEO DE LA VEREDA SALAMANCA Y FRAY JUAN DE LOS BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	FABIO AVILA AYALA
NIT y/o C.C	C.C. 6.759.490 EXPEDIDA EN TUNJA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 321.226.587,63)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 321.226.587,63)
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VIERNES, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	MIERCOLES, VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	VIERNES, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACION REAL	VIERNES, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2024
FECHA DE SUSPENSION	MIERCOLES, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024
FECHA DE REINICIO (Proyectada)	JUEVES, PRIMERO (01) MARZO DE 2024
ADICIONES EN TIEMPO	N/A
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE
SUPERVISOR	DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio
CUMPLIMIENTO	T

En Samacá, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. MS-SAMC-407-2023** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que de acuerdo a los considerandos expuestos en el COMITÉ No. AC 002-2024 de fecha treinta y uno (31) de enero de 2024, se tiene que:

Se discute en el presente comité acerca del diseño y alcance de la intervención en la sede Liceo de la vereda Salamanca, se evidencia que previo a la ejecución del contrato, no se formula de manera adecuada cada uno de los componentes técnicos y demás que competen dentro de la formulación previa a un proyecto; lo cual conlleva que la ejecución del contrato carezca de diseños, especificaciones técnicas y presupuesto, licencias urbanísticas y demás permisos expedidos por las entidades competentes.

Además, cabe señalar que la sede liceo de la vereda de Salamanca gran parte se encuentra localizada en Zona de Ronda y Conservación de Cauces; por lo tanto, las obras a realizar deben cumplir con la normativa para este tipo de usos de suelo.

De igual forma, la actividad correspondiente a la construcción de una cubierta en policarbonato ubicada en el patio central, también carece de diseños y presupuesto correspondientes para su construcción; por lo tanto, las cantidades de obra contratadas no cuentan con las respectivas memorias de cantidades soportadas mediante un diseño arquitectónico y estructural previo a la formulación del proyecto que soporten las cantidades e ítems incluidos en el presupuesto de obra.

De acuerdo a las razones anteriormente expuestas la supervisión propone suspender el contrato por el término de Un (1) mes contado a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2024, con el fin de:

1. La supervisión actual envíe un informe a la administración saliente con el fin de solicitar aclaraciones respecto a los diseños, presupuesto, especificaciones técnicas, licencias y/o permisos necesarios y requeridos para la ejecución del contrato, ya que el proyecto al carecer de dicha información no puede dar continuidad a la ejecución de las obras.
2. Contratista evalúe y realice balance de cantidades presupuestadas contractualmente de las intervenciones o actividades que no presentan dificultades para su respectiva ejecución.
3. Contratista revise actividades no previstas una vez efectuado el balance de cantidades de las intervenciones o actividades que no presentan dificultades para su respectiva ejecución.

SEGUNDA: Que la Supervisión y el contratista consideran pertinente y procedente la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. MS-SAMC-407-2023**, por un término de **UN (1) MES** a partir de la suscripción de la presente acta, o antes si se superan las razones que motivaron la suspensiòn.

TERCERA: Que el contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas en los términos necesarios una vez suscrita el acta de reinicio.

CUARTA: Que el contratista se compromete a retirar a todo el personal de los frentes de obra y suspender la totalidad de labores relacionadas con la ejecuciòn de las obras.

QUINTA: Las partes acuerdan que no se reconocerán mayores costos, por efecto de la suspensión.

En constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

FABIO AVILA AYALA
C.C. 6.759.490 EXPEDIDA EN TUNJA
Contratista

DANILO ALEXANDER VIANCHÁ WALDERRAMA
Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio
Supervisor

ARQ. DANIEL FELIPE TORRES JIMENEZ
Profesional de apoyo a la supervisiòn.